

# CONVOCATORIA BECA SALARIO EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (Ciclo escolar 2017-2018)

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos a través de la Secretaría de Educación:

## CONVOCAN

A los/las alumnos/as de cualquier condición física, económica y académica que estén inscritos en una institución pública de educación media superior del estado de Morelos, a participar en el proceso de selección de beneficiarios de la Beca Salario.

### Monto y duración de la beca

La beca consiste en un apoyo monetario mensual de \$500.00 pesos (Quinientos pesos M.N.), que se cubrirá durante el ciclo escolar 2017-2018 y que tendrá una duración de hasta diez meses divididos en dos periodos; el primero, de septiembre de 2017 a enero de 2018 y el segundo, de marzo a julio de 2018.

### Requisitos generales

1. Estar debidamente inscrito en alguna de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Media Superior del Estado de Morelos participantes, enlistadas al final de esta Convocatoria.
2. No estar recibiendo algún otro beneficio económico para el mismo fin, otorgado por alguna dependencia u organismo del Gobierno Federal, durante el tiempo que reciba los beneficios de la beca con excepción de los apoyos del Programa Prospera.
3. Proporcionar su Clave Única de Registro de Población (CURP), para el registro correspondiente.
4. Proporcionar dos cuentas de correo electrónico, personales y vigentes, para la recepción de información relacionada con la beca a lo largo del ciclo escolar.
5. Contar con Credencial de Estudiante Vigente o Constancia de Estudio no mayor a 3 meses.
6. Aceptar los términos y condiciones de la Beca Salario dentro del portal Beca Salario.

### Requisitos específicos

1. Los alumnos inscritos en modalidades abiertas o a distancia de los Subsistemas DGETI, DGETA, UAEM y CESPA, estarán sujetos al procedimiento de asignación de beca que la instancia ejecutora determine, mismo que considerará:
  - a) El número de materias acreditadas al momento de solicitar la beca.
  - b) El número de materias que el beneficiario deberá acreditar durante el periodo que dura el beneficio.

### Procedimiento

La convocatoria es por ciclo escolar y su vigencia es improrrogable. El período de pre-registro será del 13 al 29 de septiembre de 2017. El trámite de la beca es gratuito y los aspirantes deberán realizarlo personalmente:

#### Registro.-

1. Realizar su pre-registro en el portal <http://becas-salario.morelos.gob.mx> en el apartado "Alumnos".
2. Concluir el proceso de registro y proporcionar completa, correcta y verazmente toda la información solicitada.
3. Al finalizar el pre-registro el alumno deberá imprimir el comprobante de pre-registro.
4. Entregar el comprobante de pre-registro debidamente firmado en su institución educativa.

**Validación de datos.-** Una vez concluido el periodo de pre registro de solicitudes, la instituciones educativas, procederán a realizar en el Portal WEB del Programa la validación de solicitudes de conformidad con la presente convocatoria y normatividad aplicable.

**Confronta de padrones.-** El listado de solicitudes debidamente validadas se comparará con otros padrones de beneficiarios/as con la finalidad de evitar que los alumnos cuenten con dos becas. Los/as alumnos/as de cualquiera de esas condiciones, serán excluidos de la Beca Salario.

**Notificación y publicación de resultados.-** Los/as alumnos/as podrán consultar su resultado de validación de matrícula a través del Portal Web del Programa en la opción Consultar Beca y para lo cual deberán ingresar con su CURP y Clave de Acceso enviada previamente al correo electrónico registrado.

**Entrega de apoyos.-** Las solicitudes que resulten debidamente validadas se considerarán como aceptadas y la instancia ejecutora realizará las gestiones necesarias para el envío del medio de pago (tarjeta bancaria) a las y los jóvenes beneficiados a través de su institución educativa. **Nota.** La tarjeta será enviada únicamente a los alumnos de nuevo ingreso al Programa.

"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

# CONVOCATORIA BECA SALARIO

## EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (Ciclo escolar 2017-2018)

Una vez recibida la tarjeta por el beneficiario/a éste deberá realizar la activación de la misma en el Portal WEB del Programa conforme a las indicaciones y procedimientos que el Programa dé a conocer.

**Validación de continuidad.-** La validación de solicitudes es un proceso que las instituciones educativas realizan de forma mensual y que permite al programa verificar la condición académica de los/as aspirantes y beneficiarios.

No habrá pagos retroactivos, salvo en aquellos casos que una vez sometidos al Comité Técnico del Programa Beca Salario, reciban la aprobación correspondiente.

### Derechos de los/as beneficiarios/as:

- a) Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de las autoridades educativas y del plantel.
- b) Recibir de las Instancias ejecutoras del Programa asesoría y apoyo sobre la operación del mismo sin costo.
- c) Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en normativa jurídica aplicable en la materia.
- d) Recibir la beca en los términos establecidos en la(s) convocatoria(s) que al efecto se emitan o en el/los instrumento(s) jurídico(s) respectivo(s), salvo que por causas de fuerza mayor o caso fortuito se deba reprogramar su entrega.
- e) El depósito de la beca se realiza los primeros días 20 días del mes; En caso de que no sean días hábiles se deposita al viernes más cercano.
- f) Recibir el comunicado por parte de las Instancias ejecutoras sobre la asignación de la beca, por el medio correspondiente en los términos establecidos en la presente Convocatoria.
- g) Interponer los recursos administrativos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables que para cada caso en particular procedan, cuando se vulnere su derecho a recibir la beca.
- h) Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la beca.
- i) Solicitar y recibir en los casos de suspensión o cancelación de la beca, la resolución fundada y motivada de la Instancia ejecutora correspondiente, en un máximo de 30 días naturales posteriores a su presentación.

j) Solicitar al Programa cuando así convenga a sus intereses la cancelación del beneficio.

k) Recibir información clara y precisa en relación al procedimiento de asignación de la Beca Salario a estudiantes inscritos en modalidad abierta o a distancia de las instituciones participantes.

### Obligaciones:

a) Para que la beca se deposite en los tiempos establecidos es responsabilidad del estudiante consultar de forma mensual en el Portal del Programa los siguientes criterios y cumplirlos respecto a su solicitud de beca: 1) Que el plantel señalado en la solicitud de beca (pre registro), coincida con la institución educativa del estudiante; 2) que la institución educativa realice la validación mensual de la CURP como alumno activo, y 3) que el beneficiario tenga Tarjeta Activada en el Portal WEB del Programa.

b) En el caso de los/as beneficiarios de nuevo ingreso al Programa, recoger el medio de pago de su beca en un plazo máximo de 30 días naturales, contando a partir del aviso que por parte de su institución educativa reciban.

Los beneficiarios deberán retirar cada depósito correspondiente a Beca Salario a más tardar dentro de los 25 días naturales siguientes a su ministración. Los montos no retirados en dicho plazo serán reintegrados al Gobierno del Estado de Morelos.

c) Es obligación del beneficiario el cuidado y conservación de la tarjeta bancaria en que reciben la Beca Salario.

d) El becario o becaria deberá reportar ante la institución bancaria y en el Portal del Programa Beca Salario el robo, bloqueo, extravío, daño físico, pérdida de NIP o el vencimiento del medio de pago (tarjeta bancaria).

e) Los beneficiarios que soliciten al Programa la reposición de su tarjeta deberán sujetarse al procedimiento aprobado por el Comité Técnico del Programa Beca Salario, así como sufragar el gasto ante la institución bancaria que cause dicha reposición.

f) Exhibir a la instancia ejecutora del Programa, cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que servirán de comprobante de los datos asentados en el Portal de Beca Salario. En caso de que dichos documentos sean falsos o hayan sido alterados la instancia ejecutora del Programa procederá conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas así como en la normatividad vigente y aplicable.

**"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"**

# CONVOCATORIA BECA SALARIO EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (Ciclo escolar 2017-2018)

- g) Permitir visitas domiciliadas por parte de la instancia ejecutora del Programa para corroborar los datos declarados.
- h) Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso a las autoridades educativas, a las del plantel y al personal de la Instancia ejecutora correspondiente.
- i) Suscribir la documentación que determine la instancia ejecutora o en su caso la instancia normativa para la formalización del otorgamiento de la beca.
- j) Cumplir con todas las obligaciones establecidas en el(los) documento(s) que formaliza(n) el otorgamiento de la beca, conforme lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2017 y en la presente convocatoria.
- k) Participar las actividades comunitarias que determine cada el plantel educativo así como la Instancia ejecutora.
- l) Los alumnos beneficiarios del Programa deberán atender a los avisos enviados o publicados por la Secretaría de Educación a través de las instituciones educativas en relación al Programa, así como en el perfil social en el perfil social (*Facebook*) de la Beca Salario Morelos: <https://www.facebook.com/becasalario.morelos.5> y en el Portal Web <http://becas-salario.morelos.gob.mx>.
- m) Los/as beneficiarios inscritos en modalidad abierta o a distancia de las instituciones participantes deberán cumplir con el procedimiento para ser beneficiario de la Beca.

## Suspensión o cancelación de la beca

- I. Cuando la Institución Educativa lo solicite por escrito al Comité Técnico, justificando plenamente las causas de su solicitud. En tal caso el Comité Técnico valorará la solicitud y, en su caso, aprobará la suspensión.
- II. Cuando el Beneficiario lo solicite por sí, en caso de ser mayor de edad o con el aval de su tutor, en caso de ser menor de edad, y con la anuencia de la Institución Educativa en la que está realizando los estudios; en tal caso, deberá presentar la solicitud por escrito al Comité Técnico.

La suspensión de la Beca Salario no podrá ser mayor a un ciclo escolar.

## Serán causas de cancelación las siguientes:

- I. Cuando el Beneficiario proporcione información falsa para el otorgamiento de la Beca Salario o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la misma;
- II. Cuando la Institución Educativa solicite la cancelación por escrito ante el Comité Técnico, y ésta sea aprobada por considerarse plenamente justificada;
- III. Cuando el Beneficiario renuncie expresamente por escrito a la Beca Salario; y
- IV. Cuando el Beneficiario suspenda sus estudios en forma definitiva, o cuando éste pierda la calidad de alumno regular.

## ATENTAMENTE

Lic. Beatriz Ramírez Velázquez  
Secretaria de Educación

**"LAS BECAS ASIGNADAS ESTÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"**

Cuernavaca, Morelos, a 12 de septiembre de 2017.

# CONVOCATORIA BECA SALARIO EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (Ciclo escolar 2017-2018)

## PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ALUMNOS/AS BENEFICIARIOS/AS:

Planteles de Educación Media Superior de:

- Centro de Estudios de Bachillerato (CEB)
- Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETI)
- Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETA)
- Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos (COBAEM)
- Colegio de Educación Profesional Técnica (CONALEP)
- Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE)
- Preparatorias Federales por Cooperación (PREFECO)
- Preparatorias de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM)
- Telebachillerato Comunitario del Estado de Morelos (TBC Morelos)
- Coordinación Estatal del Subsistema de Preparatoria Abierta (CESPA)

## QUEJAS Y DENUNCIAS

Coordinación de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior  
(55) 3601-10 00 Ext. 60539, 60540, 60541, 60548, 60615  
01 800 522-6798 (LADA SIN COSTO)  
[becasmediasuperior@sep.gob.mx](mailto:becasmediasuperior@sep.gob.mx)

Subdirección de Atención Ciudadana  
de la Secretaría de Educación del Estado de Morelos  
329 2370, 329 2376 y 329 2200

"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"